

31 OCT 2025

Túrnese a la Comisión (es) de:
Educación, Cultura y Deportes
y Juventud

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____ INICIATIVA: _____
Ley



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

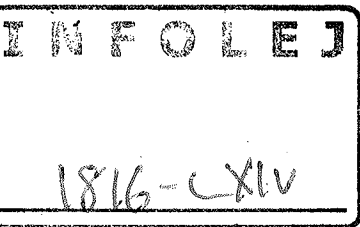
AUTOR:

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez

ASUNTO:

Propuesta denominada: "Futuro Verde, Educación y Sostenibilidad" que reforma la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.



El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 35, fracciones I de la Constitución Política; así como del 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento **iniciativa de ley que reforma el artículo 14, fracción V de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco** de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Se sostiene que la propuesta "Futuro Verde, Educación y Sostenibilidad" parte de diversos problemas, dificultades e inconvenientes cuya naturaleza de la causa se encuentra preponderantemente en los ámbitos educativo, ambiental y jurídico, y en consecuencia, afecta directamente a los estudiantes, docentes y comunidades escolares, e indirectamente a la sociedad jalisciense en su conjunto, al limitar el desarrollo de una cultura ambiental sólida y de una ciudadanía ambientalmente responsable.

Esta problemática se focaliza en todo el territorio del Estado de Jalisco, afectando de manera particular a los planteles de educación básica y media superior del sistema educativo estatal, que representan más del 90% de la población escolar registrada en el ciclo 2023-2024, según datos de la Secretaría de Educación Jalisco¹. Se ha registrado de manera sostenida en los últimos quince años, periodo en el que se ha agravado la falta de transversalización de los contenidos ambientales en los planes y programas de estudio, lo cual ha derivado en una brecha formativa significativa en materia de sostenibilidad y acción climática.

¹ Secretaría de Educación Jalisco (SEJ). (2024). Informe estadístico del ciclo escolar 2023-2024. Guadalajara: Gobierno del Estado de Jalisco. <https://educacion.jalisco.gob.mx>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Se apunta que estos problemas han sido provocados por la ausencia de lineamientos normativos claros dentro de la Ley de Educación del Estado de Jalisco que obliguen a incorporar la educación ambiental y la sostenibilidad de manera transversal en todos los niveles educativos, así como por la falta de mecanismos de coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Educación y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). Esta deficiencia estructural impide que las políticas públicas educativas se alineen con los objetivos de sostenibilidad y resiliencia ambiental del Estado.

Asimismo, se ha documentado que el deterioro de la conciencia ecológica en la población escolar coincide con un aumento en los problemas de contaminación, deforestación y gestión inadecuada de residuos, especialmente en las zonas urbanas y periurbanas de la Zona Metropolitana de Guadalajara y las regiones Ciénega, Costa Sur y Altos². Estos datos son corroborados por los informes de la SEMADET (2024) y el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG, 2023), que advierten sobre la necesidad de fortalecer la educación ambiental como política pública de largo plazo.³

La carencia de una educación ambiental estructurada y permanente en los niveles obligatorios ha derivado en una ciudadanía con bajo nivel de alfabetización ecológica, sin herramientas suficientes para comprender y enfrentar los retos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación del agua y del suelo. Esta omisión representa no solo un rezago educativo, sino también una debilidad institucional y normativa frente a los compromisos internacionales adquiridos por México en materia de desarrollo sostenible, especialmente los Objetivos 4, 13 y 15 de la Agenda 2030 de la ONU.⁴

En este contexto, la iniciativa “Futuro Verde, Educación y Sostenibilidad” busca cerrar estas brechas formativas y estructurales, incorporando de manera obligatoria la educación ambiental, la agroforestería y la silvicultura como ejes transversales en todos los niveles educativos. De esta forma, se promueve no solo la adquisición de conocimientos, sino también el desarrollo de competencias, valores y actitudes sostenibles, que permitan a estudiantes, docentes y comunidades escolares actuar de manera informada y responsable frente a los desafíos ambientales. Con ello, se fortalece la capacidad del Estado para formar ciudadanos conscientes, capaces de proteger, conservar y regenerar los ecosistemas de Jalisco, al tiempo que se cumplen los compromisos nacionales e internacionales en materia de desarrollo sostenible y educación para la resiliencia ambiental.

² Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). (2024). *Diagnóstico de sostenibilidad ambiental en Jalisco 2024*. Guadalajara: Gobierno del Estado de Jalisco.

³ Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG). (2023). *Indicadores de desarrollo sostenible en el Estado de Jalisco 2023*. Guadalajara: IIEG.

⁴ Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Naciones Unidas. <https://sdgs.un.org/goals>



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

En suma, la falta de una política educativa integral en materia ambiental limita la capacidad del Estado para formar generaciones conscientes, críticas y comprometidas con la protección del entorno natural, perpetuando una brecha cultural y estructural entre la educación, la sostenibilidad y el desarrollo local.

2. La iniciativa “Futuro Verde, Educación y Sostenibilidad” se fundamenta en un marco normativo amplio, que reconoce la importancia de la educación ambiental y la sostenibilidad desde la adopción de la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro (1992), donde México se comprometió a impulsar políticas nacionales de desarrollo sostenible y educación ambiental.

Sin embargo, a pesar de la existencia de esta regulación internacional, persisten vacíos de aplicación en el ámbito local, particularmente en los contenidos educativos del Estado de Jalisco. S.

Se destacan los siguientes:

a) México ha ratificado instrumentos internacionales que orientan la política educativa y ambiental, entre los que destacan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Objetivo 4: Educación de Calidad y Objetivo 13: Acción por el Clima), el Acuerdo de París sobre Cambio Climático (2015) y la Declaración de Tbilisi (1977) sobre educación ambiental. Estos compromisos establecen que los Estados deben incorporar la sostenibilidad y el conocimiento ecológico en todos los niveles educativos, incluyendo la enseñanza de prácticas productivas sostenibles como la agroforestería y la silvicultura.

b) El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la educación, estableciendo que esta debe “fomentar el respeto al medio ambiente y el amor a la naturaleza”, otorgando un fundamento constitucional directo para la educación ambiental como principio rector del sistema educativo nacional.

c) La Ley General de Educación (reformada en 2019) establece en su artículo 30 que los planes y programas de estudio deberán promover el desarrollo sostenible y la preservación del ambiente. De igual forma, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) obliga al Estado a fomentar la educación ambiental en todos los sectores sociales.

d) La Ley General de Cambio Climático (LGCC), en su artículo 7 fracción XI, ordena promover la educación y difusión de la cultura climática en todos los niveles educativos y realizar campañas de sensibilización sobre las causas y efectos de la variación del clima.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

e) La NOM-083-SEMARNAT-2021, sobre gestión ambiental, incorpora principios de educación ambiental no formal en el manejo de residuos sólidos, reforzando la obligación de promover una cultura ecológica transversal.

f) La Constitución del Estado de Jalisco, en su artículo 4°, reconoce el derecho de todas las personas a disfrutar de un medio ambiente sano y mandata a las autoridades a promover políticas educativas orientadas a su preservación.

g) La Ley de Educación del Estado de Jalisco, en su redacción vigente, aún no incorpora explícitamente la educación ambiental y la sostenibilidad como ejes transversales obligatorios, ni la enseñanza de la agroforestería y la silvicultura como herramientas formativas. Esta omisión es la que la presente iniciativa busca subsanar.

Con la reforma propuesta, se establece la obligación de completar la regulación existente mediante la creación de instrumentos normativos complementarios, como manuales, programas y protocolos interinstitucionales, garantizando la transversalización de la educación ambiental en todos los niveles escolares. La iniciativa no crea nuevas dependencias, sino que fortalece las atribuciones de la SEJ y SEMADET, promoviendo su coordinación efectiva.

Se advierte que, aunque existen instrumentos jurídicos en operación, carecen de obligatoriedad y seguimiento institucional, lo que limita su efectividad. Por ello, la reforma no duplica ni contradice disposiciones vigentes, sino que armoniza el marco jurídico estatal con las leyes generales y los compromisos internacionales, incorporando de manera estratégica la agroforestería y la silvicultura como componentes esenciales de la educación ambiental en Jalisco.

3. “Futuro Verde, Educación y Sostenibilidad” tiene el objetivo de modificar un instrumento normativo complementario, en este caso el artículo 14 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, a fin de fortalecer la formación ambiental y sustentable en todos los niveles educativos, incorporando explícitamente los conceptos de agroforestería y silvicultura dentro de los principios de las ciencias ambientales que deben ser promovidos en el sistema educativo estatal.

Con esta modificación, se busca que las y los estudiantes comprendan la importancia de los sistemas productivos sostenibles, el manejo responsable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas forestales, generando conciencia sobre la relación entre la producción, la biodiversidad y el equilibrio ambiental.

Asimismo, la inclusión de la agroforestería y la silvicultura en la enseñanza ambiental tiene como finalidad fomentar una cultura ecológica integral, que no solo sensibilice sobre el cambio climático y la protección del entorno, sino que también forme a futuras generaciones capaces de diseñar soluciones sostenibles, impulsar economías verdes y participar activamente en la preservación del patrimonio natural de Jalisco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

~~DEPENDENCIA~~

Se apunta que, esta reforma busca educar para la sostenibilidad, integrando conocimientos prácticos y científicos que preparen a las y los jaliscienses para enfrentar los retos ambientales del presente y construir un futuro más equilibrado, resiliente y responsable con el planeta.

4. La iniciativa “Futuro Verde, Educación y Sostenibilidad” plantea cambios cualitativos que mejoran sustancialmente el marco legal e institucional vigente, ofreciendo una solución estructural y de largo alcance al problema público de la falta de integración de la educación ambiental dentro del sistema educativo estatal.

Estos cambios conservan un espíritu en pro de los derechos humanos, la participación ciudadana y el fortalecimiento de capacidades para la acción ambiental, reconociendo que el derecho a la educación y el derecho a un medio ambiente sano son complementarios e interdependientes, tal como lo establece el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con la incorporación de los conceptos de agroforestería y silvicultura dentro del contenido educativo, se amplía la comprensión de los estudiantes sobre las interacciones entre los sistemas naturales y productivos, fomentando una visión integral del desarrollo sostenible que promueve la conservación de los ecosistemas, el aprovechamiento responsable del suelo y la generación de modelos productivos resilientes frente al cambio climático.

Esta reforma beneficia directamente al alumnado de todos los niveles educativos, así como al personal docente y administrativo del sistema estatal, al dotarlos de herramientas conceptuales y prácticas que fortalezcan su participación activa en la protección ambiental y el desarrollo sostenible. De manera indirecta, impacta positivamente en la sociedad jalisciense al consolidar una cultura ecológica ciudadana que impulse el uso responsable de los recursos naturales, la reforestación productiva, la agricultura sostenible y la restauración de áreas degradadas.

El impacto de esta iniciativa es cualitativo, ya que no se limita a incorporar nuevos contenidos temáticos, sino que transforma el enfoque pedagógico del sistema educativo, al promover un modelo de aprendizaje basado en competencias ecológicas, pensamiento sistémico y responsabilidad ambiental, donde la agroforestería y la silvicultura funcionan como ejes prácticos para conectar la teoría con la acción sustentable.

En el ámbito institucional, esta reforma fortalece la coordinación entre la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) al incorporar la agroforestería y la silvicultura como ejes formativos dentro de los programas escolares de sostenibilidad. Con ello, se impulsa la capacitación docente especializada en prácticas productivas sustentables y la evaluación del desempeño ambiental escolar, consolidando una educación más vinculada con el territorio y la conservación de los ecosistemas.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

De esta manera, el Estado de Jalisco amplía su capacidad para cumplir con los compromisos nacionales e internacionales en materia de Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), acción climática y protección de los recursos naturales, en concordancia con la Agenda 2030 y la Ley General de Cambio Climático.

Esta integración no solo fortalece la enseñanza ambiental, sino que convierte a la educación jalisciense en un motor de desarrollo rural sostenible y resiliencia comunitaria.

La iniciativa “Futuro Verde, Educación y Sostenibilidad” busca que la educación ambiental trascienda las aulas y se convierta en una herramienta de transformación social. Al incluir la agroforestería y la silvicultura, se promueve una cultura del cuidado, la regeneración y el aprovechamiento responsable del entorno, preparando a las nuevas generaciones para vivir en equilibrio con la naturaleza y construir un Jalisco más verde, justo y sostenible.

5. Resulta necesario y conveniente aprobar la iniciativa “Futuro Verde, Educación y Sostenibilidad”, toda vez que su implementación no genera repercusiones negativas económicas ni presupuestales. Las acciones propuestas se integran plenamente a los programas y recursos ya existentes de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). Los recursos para la aplicación de la reforma están contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025, dentro de las partidas destinadas a formación docente, innovación educativa y sostenibilidad ambiental.

La administración de dichos recursos estará a cargo de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Curricular de la SEJ, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, respetando los mecanismos de programación, ejercicio y evaluación regulados en la Ley de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del Estado de Jalisco y en el Reglamento de la Secretaría de la Hacienda Pública.

El costo-beneficio de la reforma es altamente favorable, ya que se apoya en infraestructura, personal y programas operativos existentes, como el Programa Estatal de Innovación Educativa, el Programa de Cultura Ambiental Escolar y las Estrategias de Educación para la Sostenibilidad de SEMADET. No se requiere de nuevas erogaciones al erario, sino que se optimiza el gasto público mediante la incorporación de criterios de sostenibilidad y educación ambiental, incluyendo la agroforestería y la silvicultura, en los procesos administrativos y curriculares.

Entre los beneficios esperados destacan la mejora en la gestión ambiental escolar, incremento de la conciencia sobre prácticas sostenibles, eficiencia en el uso de recursos y fortalecimiento de capacidades ambientales en docentes y estudiantes; e incremento del sentido de pertenencia y responsabilidad ciudadana respecto al medio ambiente, promoviendo comunidades educativas más participativas y comprometidas.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Además, mejora en la calidad educativa y ambiental de las comunidades escolares, así como en la percepción social sobre la importancia de la sostenibilidad y la producción responsable de alimentos y recursos forestales; el fortalecimiento de valores éticos, empatía ambiental, justicia intergeneracional y conciencia sobre la conservación de ecosistemas y biodiversidad; y la equidad territorial, al beneficiar por igual a zonas urbanas y rurales mediante el acceso a contenidos y recursos pedagógicos ambientales, incluyendo la enseñanza de agroforestería y silvicultura sostenible.

Se espera que en el mediano plazo (2025–2030) la sociedad jalisciense experimente una mejor calidad ambiental y educativa, producto de la formación de generaciones con conciencia ecológica, pensamiento crítico y habilidades sostenibles. La propuesta se sustenta en la experiencia comprobada de programas internacionales de educación ambiental implementados por la UNESCO y la FAO, en la opinión de expertos en pedagogía ambiental, y en datos estadísticos de instituciones nacionales como el INEGI y el IIEG, que evidencian la relación directa entre educación ambiental, sostenibilidad económica y bienestar social.

6. La propuesta “Futuro Verde, Educación y Sostenibilidad” se sustenta en fundamentos sólidos derivados del paradigma de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS), que vincula la formación académica con la responsabilidad social y ambiental. Este enfoque reconoce que la educación debe ser una herramienta de transformación capaz de generar conciencia ecológica, pensamiento crítico, valores éticos y conductas sostenibles desde la infancia, incorporando prácticas concretas como la agroforestería y la silvicultura, en congruencia con los principios del derecho ambiental contemporáneo y las políticas globales de sostenibilidad promovidas por la UNESCO (2022) y la ONU (Agenda 2030).

La iniciativa cuenta con una base de investigación científica interdisciplinaria, sustentada en la teoría del *ius naturalismo ecológico*, que entiende al derecho como extensión del orden natural, vinculando de manera inseparable el derecho humano a la educación con el derecho a un medio ambiente sano. Este enfoque reconoce que el equilibrio ecológico no solo es una obligación del Estado, sino un derecho fundamental de todas las personas, cuya protección comienza con la formación educativa y el aprendizaje de modelos de producción sustentable, como los sistemas agroforestales y la gestión forestal responsable.

Asimismo, la reforma impacta directamente en la Ley de Educación del Estado de Jalisco, fortaleciendo los derechos colectivos al acceso a una educación de calidad con enfoque ambiental, sin imponer nuevas obligaciones a los ciudadanos. Al mismo tiempo, amplía las atribuciones de las dependencias estatales competentes, al establecer la obligación de transversalizar la sostenibilidad, la agroforestería y la silvicultura dentro de los contenidos educativos.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Es importante señalar que la reforma no modifica procedimientos administrativos ni agrega sanciones, sino que refuerza la gobernanza educativa y ambiental mediante la cooperación técnica, la formación docente continua y la aplicación de políticas de educación ambiental de carácter transversal, bajo los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad ecológica.

Se sostiene que, el fundamento teórico de la iniciativa reside en la convicción de que el desarrollo sostenible comienza en las aulas, y que la educación, como derecho y obligación del Estado, es el vehículo más poderoso para formar generaciones jalisciense resilientes, equitativas y conscientes del cuidado de su entorno, capaces de aplicar los conocimientos de agroforestería, silvicultura y prácticas sostenibles en su vida cotidiana y en la gestión del territorio.

7. Para el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, es fundamental destacar que la educación ambiental constituye una política de Estado estratégica, esencial para garantizar la sostenibilidad del desarrollo, la justicia intergeneracional y la formación de generaciones conscientes del cuidado de los recursos naturales. La inclusión de contenidos sobre agroforestería y silvicultura fortalece esta visión, vinculando la educación con la práctica responsable del manejo de los ecosistemas y con los compromisos de Jalisco establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024–2030.

8. De no aprobarse la iniciativa “Futuro Verde, Educación y Sostenibilidad”, se mantendría la fragmentación de las políticas educativas en materia ambiental, así como la falta de conciencia ecológica en la comunidad escolar. Esto limitaría la capacidad de respuesta ante los desafíos del cambio climático, perpetuaría la pérdida de valores ambientales y la baja participación ciudadana en la gestión sostenible del entorno natural, incluyendo la preservación y aprovechamiento responsable de los recursos forestales y agrícolas.

Por ello, se presenta esta iniciativa, debidamente fundamentada en sus aspectos jurídicos, sociales, educativos, económicos y presupuestales, explicando la necesidad y los fines que persigue la reforma. Asimismo, se ha motivado la modificación del artículo correspondiente y sus disposiciones transitorias, asegurando que la propuesta sea viable, sostenible y con impacto positivo duradero para la educación y el medio ambiente en Jalisco.

9. En síntesis, las reformas propuestas, a manera de cuadro comparativo, son las siguientes:

Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 14. [...]	Artículo 14. [...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____	
DEPENDENCIA _____	
[...] I. al IV. [...] V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y mitigación de los efectos del cambio climático, la protección y el cuidado de los animales, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad; VI. y VII. [...]	[...] I. al IV. [...] V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, incluyendo la agroforestería y silvicultura, así como del desarrollo sostenible, la prevención y mitigación de los efectos del cambio climático, la protección y el cuidado de los animales, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad; VI. y VII. [...]

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta y dan congruencia entre sí a la exposición de motivos, la normatividad propuesta y las normas transitorias se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN V DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 14, fracción V, de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 14. [...]

[...]

I. al IV. [...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

V. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, incluyendo la agroforestería y silvicultura, así como del desarrollo sostenible, la prevención y mitigación de los efectos del cambio climático, la protección y el cuidado de los animales, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia; así como la generación de conciencia y la adquisición de los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible, como elementos básicos para el desenvolvimiento armónico e integral de la persona y la sociedad;

VI. y VII. [...]

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 23 de octubre de 2025

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.